

PREGUNTAS DE LAS ASEGURADORAS

LICITACIÓN NO. 001 DE 2024

SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2024 - 2026

29 DE ENERO DE 2024

ASEGURADORA 1.

1. Vigencia del contrato de seguros: Se solicita a la entidad financiera permitir a la aseguradora posterior a un año de vigencia, análisis el resultado de la cuenta y poder hacer modificaciones de condiciones en caso de que este no sea favorable en siniestralidad.
 - Se solicita a la entidad que la emisión sea anual.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

Las vigencias de las pólizas matrices contratadas mediante el presente Pliego de Condiciones serán de un (1) año, prorrogable por un año más, para una vigencia máxima de dos (2) años, de acuerdo con la ley.

Dicha vigencia inicia el primero (01) de abril de 2024 a las 00:00 horas.

La Aseguradora adjudicataria garantizará mantener las coberturas y tasas ofrecidas durante dos (2) años y por tanto, no podrá modificar ninguna condición ofrecida a pesar de los resultados técnicos que presenten las pólizas durante la vigencia de la contratación objeto del proceso licitatorio.

La Aseguradora no podrá dar aplicación a la facultad que le otorga el artículo 1071 del Código de Comercio, respecto de las pólizas que oferte.

2. Se solicita la entidad financiera excluir el tema de servicio de recaudo y aclarar si el valor nombrado será descontado en el momento de cada recaudo, aclarar si en el caso de anulaciones este será devuelto, tendría algún límite de tiempo retroactivo. Se sugiere revisar este punto al detalle con Cartera y enviarnos los comentarios del área implicada.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y aplicaría sobre cada prima recaudada.

3. Se solicita a la entidad financiera aumentar el número de días a 15 hábiles para la entrega de informes, debido a que en los primeros se encuentra en los procesos respectivos de cierre.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

4. Se solicita a la entidad informar si cuenta con todos y cada uno de los avalúos de los predios asegurados con vigencia no mayor a 3 años, en cuyo caso podría ser válida la no aplicación de infraseguro. Para los casos donde no se cuente con ella o sea desactualizada se permita la aplicación de infraseguro bajo la condición que la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 10%, en caso contrario se aplicaría infraseguro. Igualmente informar si anualmente se realiza actualización de valores asegurados para cada predio.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

5. Se solicita a la entidad se entregue relación de riesgos donde se indique cual es la ubicación de cada uno de los predios a asegurar ya que se requiere para realizar un buen análisis técnico y de suscripción y nos permite conocer si requerimos alguna colocación facultativa. Dentro de la información se solicita incluir años de construcción, dirección del riesgo, ubicación (ciudad y departamento) valores asegurados (Edificio – Contenidos y cualquier cobertura adicional que se requiera), tipo de construcción y estrato.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

6. Agradecemos suministrar la siniestralidad de los últimos tres años en lo posible en formato Excel, indicando en dicha relación - Fecha del Reclamo- Fecha de Indemnización- Monto Reclamado- Monto Indemnizado- Estado Actual (pagado, autorizado, en reserva. Objetado)

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

7. Se solicita la entidad acoplar la póliza de seguros bajo la estructura de la compañía para amparos- coberturas deducibles

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora puede emitir la póliza bajo la estructura que maneje, siempre y cuando se garanticen las condiciones mínimas definidas en el ANEXO 4 Slip de Condiciones Seguro Incendio y Terremoto

8. Se solicita a la entidad Financiera aceptar los siguientes Amparos así:

| | |
|--|----------------------------|
| Remoción de Escombros máximo \$500 millones | \$10% del Valor Asegurado, |
| Gastos para la preservación de bienes máximo \$500 millones | \$10% del Valor Asegurado, |
| Honorarios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros máximo \$3 millones | \$10% del Valor Asegurado, |
| Gastos para la demostración de la pérdida máximo \$3 millones | \$10% del Valor Asegurado, |

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora deberá garantizar las condiciones mínimas definidas en el ANEXO 4 Slip de Condiciones Seguro Incendio y Terremoto

9. Se le solicita a la entidad aceptar los siguientes deducibles de los amparos descritos a continuación:

| | |
|---|---|
| HMACC-AMIT | Sin |
| Deducible | |
| Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Tsunami | 2% del valor asegurable del ítem afectado Min \$1.848.000 |
| Las demás coberturas se aplica el deducible establecido por la compañía | |

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora deberá garantizar las condiciones mínimas definidas en el ANEXO 4 Slip de Condiciones Seguro Incendio y Terremoto

10. Se solicita a la entidad aceptar la tasas expresa en mil y aceptar sea NETA ANTES DE IVA.

Respuesta: Coltefinanciera informa que las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

La oferta deberá presentarse con máximo dos (2) decimales, en caso de que la oferta incluya más decimales, se aproximará la cifra a dos (2) decimales.

La aseguradora podrá presentarlo en su formato.

11. Se solicita a la entidad excluir la cláusula de Terminación de Contrato.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

12. Se solicita a la entidad financiera, revisar previamente los tiempos estipulados para los ANS estipulados en ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

13. Se solicita eliminar la cláusula de inclusión automática.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

ASEGURADORA 2.

1) TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

Solicitamos a la entidad, se permita en caso de superar la capacidad del correo, se permita remitir la propuesta en varios correos.

Respuesta: Coltefinanciera informa que el correo electrónico dispuesto para la recepción y envío de información relacionada con el proceso es seguros@coltefinanciera.com.co. La capacidad máxima de recepción del correo son 10MB, por lo cual, si el peso del documento a enviar es superior, se puede enviar en correos separados.

2) DOCUMENTOS PARA POSTURA

Oferta económica para el ramo objeto de la licitación, firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
Agradecemos a la entidad se indique si manejan un formato o si la aseguradora podrá presentarlo su formato.

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora podrá presentarlo en su propio formato.

3) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:

¿Es correcto concluir que la fecha estimada en el pliego de condiciones, la póliza de Cumplimiento con el soporte de pago es el día 1 de abril del 2024?

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

Agradecemos a la entidad, se confirme si dicha póliza debe ser remitida al correo seguros@coltefinanciera.com.co

Respuesta: Coltefinanciera informa que el correo electrónico dispuesto para la recepción y envío de información relacionada con el proceso es seguros@coltefinanciera.com.co.

4) Vigencia de la contratación.

Pregunta: De manera atenta solicitamos a la entidad que, de acuerdo con la parametrización de nuestro sistema, nos permita emitir las pólizas el día anterior al inicio de esta vigencia para dar inicio a las 23.59 horas del día anterior.

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

5) Servicio de Recaudo.

Agradecemos amablemente a la entidad indicar el valor correcto debido a que en el siguiente párrafo hay dos valores.

“El costo del servicio de recaudo tendrá un valor de siete mil novecientos noventa y cinco pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo.”

Respuesta: Coltefinanciera informa que el costo del servicio de recaudo tendrá un valor de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo.

6) 41. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

Confirmación de cobertura: El mismo día de la solicitud – Máximo un (1) día.

Pregunta: Agradecemos a la entidad informar a que se refieren con el termino “confirmación de cobertura.

Respuesta: Coltefinanciera informa que corresponde a la notificación de la aseguradora para confirmar que el bien cuenta con la cobertura dentro de la póliza.

7. Inspección del bien y confirmación de cobertura: Tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud de inclusión

Pregunta: Agradecemos amablemente a la entidad ampliar el plazo de inspección de 3 a 5 días hábiles

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

8. Expedición de póliza y envío de certificado individual: Día siguiente a la confirmación de cobertura.

Pregunta: Agradecemos a la entidad indicar como se reporta los bienes a asegurar, en que periodicidad

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

9. Plazo para pago de siniestros: Máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.

Pregunta: Agradecemos a la entidad ampliar el plazo para el pago de siniestros de 5 a 10 días hábiles.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

10. Acuerdo de Confidencialidad Anexo No2. Solicitamos a la entidad se informe en que etapa del proceso la aseguradora deberá hacer entrega del anexo

Respuesta: Coltefinanciera informa que el Anexo 2 - Acuerdo de Confidencialidad, debe entregarse junto a los requisitos de admisibilidad.

INFORMES

- Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados a Coltefinanciera dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado, para el seguro objeto de la presente licitación:

Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los informes de 10 a 15 días calendario.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

- Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del Contrato de Seguro, cualquiera que sea la causa, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a entregar a Coltefinanciera la información que recaude durante toda la vigencia de dicho Contrato y aquella asociada a la siniestralidad, con la estructura que acuerden las partes para el

efecto. En la elaboración del informe y su transmisión, se deberán cumplir los parámetros de protección de datos personales de los Deudores en los términos de la ley.

Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los informes de 10 a 20 días calendario.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

- Sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar a Coltefinanciera dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud, los informes que éste requiera relacionados con el Contrato de Seguro. Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de entrega de los informes de 5 a 10 días calendario

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

11. PÓLIZAS ENDOSADAS.

Agradecemos amablemente a la entidad informar cual es el volumen de las pólizas endosadas y cuantos casos anuales hay de estas pólizas. Adicional agradecemos informar si la entidad realiza campañas de rescate de las pólizas endosadas.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

12. Amablemente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

13. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

14. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

Respuesta: Coltefinanciera informa que los avalúos estarán disponibles para la aseguradora en caso de presentarse una reclamación.

15. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa que resulte adjudicada de esta licitación aplicará tanto para la cartera actual como para los nuevos desembolsos.

Respuesta: Coltefinanciera indica que es correcta la apreciación.

16. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si se encuentran asegurando terrenos o lotes.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

17. En caso de ser habilitados, cordialmente solicitamos a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

18. Agradecemos a la entidad en caso de ser habilitados compartir el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

19. Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional al costo de recaudo establecido, que deberá ser tenido en cuenta.

Respuesta: Coltefinanciera indica que no existe costo adicional, diferente al establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

20. Cordialmente solicitamos a la entidad establecer en el cronograma una fecha para realizar preguntas sobre la información suministrada para la presentación de posturas.

Respuesta: Coltefinanciera indica que el proceso se realiza de acuerdo con las etapas establecidas en el cronograma.

21. Cordialmente solicitamos a la entidad en caso de ser habilitados, la información de Relación de Inmuebles indicando: año y tipo de construcción del inmueble, dirección con Departamento y Ciudad, latitud, longitud, número de pisos y el respectivo uso de éste (residencial, comercio, servicios, mixto).

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

22. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si existe formato de resumen económico bajo el cual se deberá presentar oferta, así como aclarar el número de decimales que deberá contener la tasa.

Respuesta: Coltefinanciera informa que las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

La oferta deberá presentarse con máximo dos (2) decimales, en caso que la oferta incluya más decimales, se aproximará la cifra a dos (2) decimales.

23. Cordialmente solicitamos a la entidad aclara el costo del servicio de recaudo indicado en el pliego de condiciones, toda vez que indica un valor diferente en letras y un valor diferente en números: *siete mil novecientos noventa y cinco pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA)*.

Respuesta: Coltefinanciera informa que el costo del servicio de recaudo tendrá un valor de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo.

24. Agradecemos a la entidad confirmar cuál es el tiempo promedio de demora entre el otorgamiento del crédito y la declaración del mismo a la aseguradora.?

Respuesta: Coltefinanciera informa que la inclusión del bien a la póliza se realiza previo al desembolso del crédito y dado que es un requisito que el inmueble ya se encuentre debidamente asegurado.

25. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar ¿cuál es el destino del crédito otorgado? ¿compra, adquisición, ampliación, remodelación, financiamientos?

Respuesta: Coltefinanciera informa que los créditos de leasing inmobiliario corresponden principalmente a compra.

26. Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la Retroactividad solicitada para pólizas endosadas, teniendo en cuenta que si el inmueble se encontraba asegurado con otra compañía de seguros, ésta sería la responsable sobre el inmueble hasta que se realice el respectivo reporte del riesgo y la no aceptación del endoso.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

27. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar los criterios de aceptación de los inmuebles que hacen las veces de garantía para el otorgamiento de los respectivos créditos.

Respuesta: El Manual SARC de Coltefinanciera establece los criterios para la recepción de las garantías hipotecarias y sus características, dependiendo de la clase de créditos que estas respaldan.

- Son garantías admisibles, siempre que:
 - a) Tengan un valor económico, establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación que se pretende.
 - b) Ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz, al otorgar al Banco una preferencia, o un mejor derecho, para obtener el pago de la obligación.
- Son garantías idóneas aquellas que, además de cumplir con los criterios de admisibilidad, cumplan la siguiente condición: Tener una posibilidad de realización, razonablemente adecuada.

Por lo tanto, se entiende por garantía hipotecaria no admisible, aquella que no cumpla con los requisitos anteriores.

Ejemplos:

- Inmuebles no urbanizables, sin acceso a servicios públicos y que no cuenten con vías de acceso.
- Inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, o que en el certificado de tradición y libertad tengan la anotación de: “Declaratoria de la inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en una zona y limitaciones a la enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales”.

Se entiende por garantías hipotecarias no idóneas, aquellos inmuebles que sean física y jurídicamente inseparables, e indispensables para el desarrollo de una actividad económica organizada por el garante; esto es, sin los cuales esta actividad económica no se podría llevar a cabo.

No se consideran respaldos de ningún tipo, los siguientes inmuebles:

- Las garantías hipotecarias sobre inmuebles cuyos linderos, no se encuentren plenamente identificados.
- Lotes baldíos, hasta tanto no sean adjudicados a personas naturales, por parte de la Nación.
- Las garantías que versen sobre activos de carácter histórico, artístico, religioso, o que constituyan monumentos nacionales, bienes destinados a la salud (excepto consultorios privados), a la educación, a la cultura, al deporte, o lugares o edificaciones destinados a cementerios.

28. Amablemente solicitamos a la entidad indicar el alcance de la cláusula denominada "Reconstrucción".

Respuesta: Coltefinanciera indica que el valor asegurado de los bienes corresponde al valor de reconstrucción.

29. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que la indemnización solicitada en caso de siniestro corresponde a dinero por reembolso, y NO a indemnización mediante reparaciones ni reconstrucciones del bien.

Respuesta: Coltefinanciera indica que es correcta la apreciación.

30. Amablemente solicitamos a la entidad establecer una definición del valor asegurado, aclarando a que corresponde: si obedece al saldo de la deuda o al valor de reconstrucción del inmueble o al valor del avalúo.

Respuesta: Coltefinanciera indica que dentro del Slip se deja claridad que es valor de reconstrucción.

ASEGURADORA 3.

1. Técnico: Agradecemos a la entidad remitir las cifras de numero de bienes asegurados actualizada y valor asegurado total.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

2. Técnico: Agradecemos a la entidad incluir la siguiente clausula: “Daños a los inmuebles asegurados como consecuencia de hundimiento, deslizamiento y desplazamiento del terreno, asentamiento de muros, pisos y techos, hasta un límite determinado”

Respuesta: Coltefinanciera informa que la aseguradora deberá garantizar las condiciones mínimas definidas en el ANEXO 4 Slip de Condiciones Seguro Incendio y Terremoto

3. Técnico: Solicitamos a la entidad confirmar si es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 5 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado)

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

4. Técnico: Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

5. Técnico: Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

6. Técnico: Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados existen o pueden existir riesgos en San Andres y Amazonas?

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

7. Técnico: Agradecemos a la entidad enviar el listado total de los riesgos a asegurar con toda la información detallada requerida por la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha así:

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso: Ubicación del riesgo en coordenadas geográficas, tipo de inmueble, (bodega, casa, construcción y terreno, edificio, finca, local comercial, mixto – casa y local comercial, parqueadero), fecha de avalúo, valor avalúo, departamento, ciudad, barrio, dirección, número de matrícula, tipo de estructural (Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia, todos los efectos, se entenderá que la anterior información es la única necesaria para la estimación de la Oferta Económica por parte de las aseguradora"

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

8. Técnico: Se solicita a la entidad la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

9. Técnico: Solicitamos al Banco Indicar si existe algún costo adicional para tener en cuenta, fuera del costo de recaudo indicado.

Respuesta: Coltefinanciera indica que no existe costo adicional, diferente al establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

10. Operación: Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 7 días hábiles para el tratamiento y respuesta de PQR's de cara al reclamante. ¿ COLTEFINANCIERA está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

11. Operación: El insumo o respuesta que solicita COLTEFINANCIERA será usado por la entidad para emitir respuesta directa al reclamante? ¿O esta respuesta la emitirá directamente Liberty Seguros de cara al reclamante?

Respuesta: Coltefinanciera informa que las comunicaciones a los clientes serán remitidas por Coltefinanciera.

12. Operación: Dentro del proceso establecido en el área de PQR's manejamos un ANS de 12 días hábiles para el tratamiento y respuesta a los Derechos de petición cuyo Destinatario sea Liberty Seguros. ¿ COLTEFINANCIERA está de acuerdo con el ANS establecido por la Compañía?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

13. Operación: Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de riesgos actual (Stock) y la estimación de pólizas y certificados individuales en el mes

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

14. Operación: Las pólizas individuales en qué momento las reportan: Ejemplo. La facturación es vencida, en un mes pagan lo del mes inmediatamente anterior, las pólizas individuales que reportaría el banco con periodicidad diaria corresponden al mes en curso?.

Respuesta: Coltefinanciera informa que las novedades se reportan de manera mensual mes vencido.

15. Operación: En caso de aceptación de pólizas endosadas, la Aseguradora Adjudicataria debe devolver a Coltefinanciera lo correspondiente a lo pagado durante la vigencia del seguro aprobado - Pregunta: Con que retroactividad el banco recibe esta información?.

Respuesta: Coltefinanciera informa que opera retroactividad de sesenta (60) días.

16. Operación: Agradecemos a la entidad confirmar si dentro de los archivos enviados cada mes para emisión y facturación, en : (Nombre; id; profesión; ocupación; correo electrónico; teléfono de contacto; dirección y ciudad; genero; fecha de nacimiento), nos confirman si el banco cuenta con estos datos en los reportes actuales - A nivel de riesgo (Tipo de inmueble; Dirección; ciudad; uso del riesgo; actividad del riesgo; zona de ubicación).

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

17. Operación: Agradecemos a la entidad confirmar si la facturación electrónica debe ser enviada únicamente al tomador o si existe otra figura a tener en cuenta en este proceso.

Respuesta: Coltefinanciera informa que se debe enviar directamente al tomador.

18. Operación: Solicitamos aclarar si la entrega de pólizas se realiza de manera virtual a través de correo electrónico y si se entregan a Coltefinanciera o al asegurado final

Respuesta: Coltefinanciera informa que se entregan de manera virtual, directamente a Coltefinanciera.

19. Legal: En relación a la cláusula novena solicitamos que se elimine el arbitramento y que las controversias sean resueltas por la jurisdicción ordinaria

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

20. Legal: DEFINICIONES – A efectos de precisión en el pliego y el contrato de seguros a contratar, se sugiere incluir la definición de asegurado y tomador

Respuesta: Coltefinanciera informa que está definida se encuentra claramente establecida en el objeto de la licitación.

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, está interesado en recibir propuestas del mercado asegurador colombiano para la contratación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria y/o a contratos de leasing, como tomador por cuenta de sus deudores, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

21. Legal: SERVICIO DE RECAUDO – Se sugiere precisar y aclarar en la cláusula, la figura y porcentaje de servicio de recaudo por parte de la Entidad a la adjudicataria, en caso de pago del saldo insoluto de crédito por siniestro. Lo anterior, para validar el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.36.2.2.18. del Decreto 2555 de 2010.

Respuesta: En la cláusula 6 del pliego de condiciones se informa que este proceso no contará con Intermediario de Seguros.

22. Legal: MECANISMOS DE DESEMPATE – Precisar el mecanismo por el cual se validará o corroborará el proponente que presentó primero la propuesta

Respuesta: Coltefinanciera informa que esta comprobación se hará con base en la fecha y hora de recepción del correo electrónico con la propuesta de cada aseguradora.

23. Legal: VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES – Teniendo en cuenta la obligación prevista en artículo 1.2.2.2. del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Jurídica sobre suficiencia de primas y ajustes de reserva para garantizar la debida asunción de riesgos, se solicita respetuosamente permitir que la aseguradora adjudicataria pueda ajustar sus primas antes de la renovación anual, teniendo en cuenta el comportamiento, hechos sobrevinientes o siniestralidad del programa de seguros adjudicado

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

24. Legal: ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS: Desde el punto de vista operativo, los ANS planteados son demasiado ajustados, por lo cual se sugiere ampliar objetivamente o duplicar los mismos, en especial las emisiones, inspección o pago de siniestros

RTA: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

25. Legal: INCLUSIÓN AUTOMÁTICA – Se sugiere incluir el monto del valor asegurado mínimo para la aplicación de esta cláusula.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

26. Agradecemos por favor enviar los anexos editables para poder diligenciar y firmar (Anexo 1, Acuerdo de Confidencialidad, Anexo 4, Carta de presentación de la propuesta)

Respuesta: Coltefinanciera informa que se remiten los anexos en formato editable.

ASEGURADORA 4.

1. ¿Aseguramos el saldo insoluto de la deuda (crédito) o el valor del bien?

Respuesta: Coltefinanciera indica que dentro del Slip se deja claridad que es valor de reconstrucción.

2. ANEXO 4 Suma asegurada (Correspondiente al valor de cada inmueble) nos pueden suministrar relación del valor total de la cartera?

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

3. ANEXO 4 vigencia 2 años manejamos vigencias anuales, es posible?

Respuesta: Coltefinanciera informa que las vigencias de las pólizas matrices contratadas mediante el presente Pliego de Condiciones serán de un (1) año, prorrogable por un año más, para una vigencia máxima de dos (2) años, de acuerdo con la ley.

Dicha vigencia inicia el primero (01) de abril de 2024 a las 00:00 horas.

La Aseguradora adjudicataria garantizará mantener las coberturas y tasas ofrecidas durante dos (2) años y por tanto, no podrá modificar ninguna condición ofrecida a pesar de los resultados técnicos que presenten las pólizas durante la vigencia de la contratación objeto del proceso licitatorio.

La Aseguradora no podrá dar aplicación a la facultad que le otorga el artículo 1071 del Código de Comercio, respecto de las pólizas que oferte.

4. ANEXO 4 reportes Mensual Mes Vencido es posible los 5 primeros días hábiles del mes?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

5. ANEXO 4 AMPAROS ADICIONALES los valores son bastante altos es posible manejar un 10% sobre el valor relacionado?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

6. ANEXO 4 Revocación de la póliza se puede según código de comercio artículo 1071?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

7. ANEXO 4 Amparo Automático de nuevos bienes es posible disminuir el valor a 750 MM.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

8. ANEXO 4 Ampliación del plazo de aviso de siniestro es posible manejar 3 días para toda y cada reclamación?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

9. ANEXO 4 Plazo para el pago de las primas (contados a partir de la entrega del cobro) es posible ajustarnos a código de comercio (30 días)?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

10. ANEXO 4 Anticipo de la indemnización 50% es posible ajustarnos al 10%?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

11. ANEXO 4 La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato es posible aplicar cláusula de siniestralidad?

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

12. CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, la Compañía efectuará revisiones periódicas del resultado de la siniestralidad que presente la Póliza, si durante la vigencia del contrato

de seguros el índice de siniestralidad supera el 40%, y con la aplicación de la fórmula que sigue a continuación, se modificarán las condiciones de asegurabilidad. En caso de no llegar a un acuerdo con el Asegurado para la modificación de dichas condiciones, la Compañía podrá cancelar unilateralmente el seguro de acuerdo con las condiciones generales.

La fórmula por aplicar será la siguiente:

$$\text{Siniestralidad} = (\text{Siniestros Pagados}) + (\text{Reservas de Siniestros Pendientes}) + (38\% \text{ Gastos}) / \% \text{ Primas Netas}''$$

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

13. ANEXO 4 es posible compartan la siniestralidad de los últimos 3 años (detallada)?

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

14.41 5. Plazo para pago de siniestros: Máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa. La compañía pagara dentro de los 5 días hábiles, después de haber recibido el recibo de indemnización firmado por el asegurado o beneficiario de la indemnización

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

15. En las certificaciones de Experiencia, puede estar en una sola consolidada la información adicional de siniestros?

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

16. Agradecemos a la entidad que las certificaciones de experiencia no limite únicamente al producto Incendio y Terremoto, sino se amplie a hogar, Pyme Colectivo por ejemplo.

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

17. B. REQUISITOS ADMINISTRABILIDAD ADICIONALES No 8

Agradecemos a la entidad en las certificaciones de experiencia se amplie a 10 años y no como se indica en el pliego a "dentro de los últimos 8 años"

Respuesta: Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

18. De la Capacidad financiera, respetuosamente solicitamos se sirvan modificar los siguientes indicadores, con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes:

- a) Nivel Endeudamiento, agradecemos que el resultado de éste indicador sea igual o inferior al 92%, de no ser posible, respetuosamente solicitamos se modifique el cálculo, en cuyo caso se descuentan las reservas técnicas del pasivo total, ya que contablemente las aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley debemos contabilizar, situación que se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento, para lo cual proponemos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{i. ACTIVO TOTAL}}$$

En caso de aceptación de dicho cálculo, solicitamos se permita la presentación certificación suscrita por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento establecida en el RUP, no contempla la deducción de las reservas técnicas.

Es importante precisar que el resultado del indicador de Mapfre, obedece al modelo de negocio, situación que genera que las reservas y en específico la de siniestros avisados y prima no consumida aumente en manera significativa sobre todo, para el segmento de automóviles y vida grupo, al igual que el significativo impacto de la entrada de la NIIF 16 para el año 2019, revelando un mayor deterioro en el activo de uso frente a la obligación de los intereses en el pasivo, razón por la cual el impacto en las reservas técnicas retenidas de seguros es lo que genera en mayor medida el aumento en el nivel de endeudamiento al cierre del año 2019 y que el mismo se ubique por encima del promedio del mercado 92%."

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

ASEGURADORA 5.

1. SERVICIO DE RECAUDO.

En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por COLTEFINANCIERA, ésta cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que COLTEFINANCIERA recaude de los Clientes.

El costo del servicio de recaudo tendrá un valor de siete mil novecientos noventa y cinco pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo. Agradecemos a la entidad aclarar el valor del Servicio de Recaudo, toda vez que, el valor reportado en número difiere de lo relacionado en letra. "...El costo del servicio de recaudo tendrá un valor de siete mil novecientos noventa y cinco pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo."

Respuesta: Coltefinanciera informa que el costo del servicio de recaudo tendrá un valor de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo.

2. ANEXO 4 – CONDICIONES DEL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

En las condiciones se hace una descripción de los aspectos técnicos mínimos; es decir, obligatorias, las cuales se anexan al siguiente Pliego de Condiciones:

seguro de Incendio y Terremoto, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 4

El anexo debe adjuntarse a la propuesta impresa y suscribirse por parte del representante legal, quien manifiesta que acepta todas las condiciones establecidas para la vigencia máxima de dos (2) años. Teniendo en cuenta que, el Anexo No. 4 deberá presentarse al momento de presentar postura/oferta, agradecemos excluirlo del listado de requisitos habilitantes.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

- 3. Expedición de póliza y envío de certificado individual: Día siguiente a la confirmación de cobertura. Agradecemos ampliar el ANS a mínimo a dos (02) días para la expedición y envío de riesgos individuales.**

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

4. Emitir los certificados individuales de seguros, de aquellos clientes asegurados que lo requirieran, al día siguiente hábil a la solicitud. Agradecemos ampliar el ANS a mínimo a dos (02) días para la expedición y envío de riesgos individuales.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

ASEGURADORA 6.

1. NUMERAL 10. SERVICIO DE RECAUDO: Agradecemos a la entidad aclarar cuál es el costo real de recaudo, ya que sobre el mismo se presentar una diferencia entre el valor descrito en letras y el número que está entre (), los cuales subrayamos en negrita: *“El costo del servicio de recaudo tendrá un valor de siete mil novecientos noventa y cinco pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA)”*

Respuesta: Coltefinanciera informa que el costo del servicio de recaudo tendrá un valor de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo.

2. NUMERAL 10. SERVICIO DE RECAUDO: Agradecemos a la entidad aclarar si Coltefinanciera se descontará este valor del pago de las primas o si transferirá el total del pago de las primas y luego percibirá el retorno correspondiente.

Respuesta: Coltefinanciera informa que el costo del servicio de recaudo será descontado del valor de la factura por el total de las primas, para evitar costos financieros adicionales.

3. NUMERAL 12. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - B. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES: Respecto a la Suscripción del slip contemplado en el Anexo 4 por representante legal y la aceptación de las condiciones establecidas de este, agradecemos a la entidad eliminar la entrega de este documento en esta etapa del proceso, toda vez que las aseguradoras aún no han recibido la Información necesaria para el análisis de riesgo y definición de presentación de propuesta. Dado lo anterior, agradecemos se permita la entrega de este documento junto con la oferta económica.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

4. NUMERAL 13. PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO LICITATORIO: Agradecemos a la entidad aclarar si Coltefinanciera será quién le envíe todas las comunicaciones a los clientes, es decir, certificados individuales de asegurabilidad y demás información. O si la entidad sólo notificará el cambio de aseguradora y lo demás lo entregaría la adjudicataria. De ser así agradecemos a la entidad indicar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico autorizado para envío de comunicados.

Respuesta: Coltefinanciera informa que será la encargada de remitir las comunicaciones y documentos al cliente.

5. NUMERAL 14. CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta la fecha establecida para la Audiencia de Adjudicación 22 de marzo de 2024 – 10:00 am y el Inicio de vigencia 01 de abril de 2024 a las 00:00 horas, agradecemos a la entidad reconsiderar la fecha de inicio de vigencia puesto que según el cronograma planteado el tiempo para la implementación de la licitación desde su adjudicación coincide con una semana de tres días festivos, lo cual dejaría tan solo dos días hábiles para la implementación. Proponemos como opción que el inicio de vigencia sea la semana siguiente, de esta manera: Inicio de vigencia 08 de abril de 2024 a las 00:00 horas

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

6. NUMERAL 14. CRONOGRAMA: Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia la Actividad Cierre del proceso de licitación pública

Respuesta: Coltefinanciera informa que al día siguiente de realizada la audiencia de adjudicación, se publicarán en la página web de Coltefinanciera los resultados y el acta de adjudicación, y se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia el resultado del proceso licitatorio, para así dar por cerrado el proceso.

7. NUMERAL 14. CRONOGRAMA: Agradecemos a la entidad ampliar el plazo de la Nota de Cobertura a 2 días Hábiles posteriores al cierre del proceso de licitación pública, es decir hasta el 01 de Abril de 2024, esto teniendo en cuenta que el tiempo establecido solo contempla un día hábil para dar respuesta y para esta semana se presentan dos días festivos.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud.

8. NUMERAL 20. ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si al indicarse que *“los documentos podrán ser firmados electrónicamente”*, es aceptada la firma digital de Representante legal, entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada. otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración.

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

9. NUMERAL 20. ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender cuando se indica *“Tenga en cuenta, que la capacidad máxima de recepción del correo son 10 MB por lo cual, si el peso del documento a enviar es superior el mismo no se podrá recibir y por lo cual se entenderá como no presentado”* que esta observación hace referencia a que los mismos deben cumplir con la capacidad establecida por la entidad y en caso de superarse este peso, pueden ser remitidos los documentos en varios correos haciendo la respectiva identificación.

RTA Coltefinanciera informa que el correo electrónico dispuesto para la recepción y envío de información relacionada con el proceso es seguros@coltefinanciera.com.co. La capacidad máxima de recepción del correo son 10MB, por lo cual, si el peso del documento a enviar es superior, se puede enviar en correos separados.

10. NUMERAL 24. TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.: Agradecemos a la entidad informar si para la etapa de presentación de ofertas, es aceptada la firma digital de Representante legal, entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada. otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración.

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

11. ADJUDICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO. Agradecemos a la entidad informar si es necesario cumplir alguna formalidad en la audiencia, en caso de que quien asista sea un funcionario de la compañía delegado y no directamente el representante legal.

Respuesta: Coltefinanciera informa que en la sesión virtual puede presentarse un delegado de la aseguradora.

12. NUMERAL 28. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma, que la Nota de Cobertura debe ser entregada el 27 de marzo de 2024 y el resto de documentos establecidos en este numeral tales como: Pólizas matrices con los clausulados generales y condiciones particulares, en formato pdf y Póliza de cumplimiento con el Soporte de pago deberán ser entregadas el 01 de abril de 2024. En caso contrario y de requerirse la entrega en diferentes fechas, agradecemos por favor aclarar.

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

13. NUMERAL 29. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Agradecemos a la entidad ampliar la cantidad de decimales requeridos en la oferta a 4 decimales, esto teniendo en cuenta que, al solo contener dos decimales la oferta numérica se ve reducida exponencialmente, generando mayor probabilidad para que se genere un empate, ejemplo: 0.01‰

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

14. NUMERAL 35. TERMINACIÓN DEL CONTRATO - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR COLTEFINANCIERA LITERAL E): Agradecemos a la entidad incluir el mismo plazo para dar por terminado el contrato de forma anticipada por parte de la Aseguradora.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

15. NUMERAL 40. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Agradecemos a la entidad permitir que la aseguradora adjudicataria solicite la emisión y haga entrega de la póliza de cumplimiento por la totalidad de la vigencia solicitada (2 años a partir de la notificación de adjudicación).

Respuesta: Coltefinanciera informa que se acepta la solicitud.

16. NUMERAL 41. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS: 1. CONFIRMACIÓN DE COBERTURA Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para la confirmación a 3 días hábiles, teniendo en cuenta las validaciones técnicas que al interior se realizan respecto a la evaluación del riesgo.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

17. NUMERAL 41. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIO: 3. EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVIÓ DE CERTIFICADO INDIVIDUAL: Agradecemos a la entidad aclarar que este tiempo “*Día siguiente a la confirmación de cobertura*” se debería entender que aplicaría dentro de los días Hábiles

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

18. NUMERAL 41. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIO: PLAZO PARA AVISO DE SINIESTROS: Agradecemos a la entidad aclarar que el plazo de Aviso de Siniestros para la cobertura de HMAAC-AMIT-TERRORISMO corresponde a días hábiles.

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

19. NUMERAL 41. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS: Agradecemos a la entidad indicar el porcentaje de clientes que realizarían endoso de su póliza.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

20. ANEXO 1 - CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. Amablemente se solicita a la entidad eliminar el numeral 13 establecido en este anexo, referente a suscribir el slip contemplado en el Anexo 4 del presente documento, que contiene la totalidad de amparos y coberturas mínimas requeridas, teniendo en cuenta que en la etapa de requisitos de admisibilidad, no se a logrado un análisis integral de las condiciones finales técnicas, y no se sabe que posibles oferentes pase a la etapa de presentación de ofertas, por lo cual consideramos que este numeral debe corresponder como requisito de la etapa de la presentación de oferta.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud

21. ANEXO 2 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. Respetuosamente se solicita a la entidad eliminar del presente anexo, la cláusula NOVENA. - ARBITRAMIENTO, en caso de no ser posible agradecemos a la entidad ajustar la cláusula bajo el siguiente texto, con el fin de honrar el principio de equidad:

CLÁUSULA COMPROMISORIA: LAS PARTES acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia sobre la ejecución del presente contrato de seguros, realizarán sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable sus inconvenientes o desacuerdos. Para tal efecto, cuando alguna de las partes se considere afectada, notificará por escrito a la otra de tal situación. De no llegar a un acuerdo, el conflicto se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El tribunal actuará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro para controversias en cuantía menor a 400 SMMLV y por tres (3) árbitros para controversias en cuantía superior a 400 SMMLV.
- b) El tribunal decidirá en derecho teniendo como ley aplicable la Ley colombiana.
- c) El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- d) Las costas que genere el arbitramento estarán a cargo de las dos partes en proporciones en igual proporción.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud

22. ANEXO 4 – CONDICIONES DEL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO - CLAUSULAS // CONDICIONES PARTICULARES: Agradecemos a la entidad, modificar la cláusula Revocación de la póliza de 60 días excepto por HMAcc-AMIT-TERRORISMO el cual será a 10 días A 30 días excepto por HMAcc-AMIT-TERRORISMO el cual será a 10 días.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud

23. ANEXO 4 – CONDICIONES DEL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO - CLAUSULAS // CONDICIONES PARTICULARES: Agradecemos a la entidad modificar cláusula Plazo para el pago de las primas (contados a partir de la entrega del cobro) disminuyendo a 30 días.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no acepta la solicitud y se mantiene el tiempo indicado en el pliego.

24. ANEXO 4 – CONDICIONES DEL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO - CLAUSULAS // CONDICIONES PARTICULARES: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que será aceptada la terna que con la que cuenta la aseguradora oferente.

Respuesta: Coltefinanciera informa que no es clara la pregunta.

25. ANEXO 4 – CONDICIONES DEL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO - CLAUSULAS // CONDICIONES PARTICULARES: Agradecemos a la entidad informar si cuando se indica fecha de suscripción en la firma de representante legal, esta corresponde a la fecha en la que se firma el documento. De lo contrario y de no corresponder a la apreciación anterior, agradecemos a la entidad confirmar a que hace referencia esta fecha.

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

26. ANEXO 6 – CONVENIO DE RECAUDO: Agradecemos a la entidad confirmar si este documento es un anexo contractual que debe ser acreditado por la aseguradora adjudicataria.

Respuesta: Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

27. ANEXO 6 – CONVENIO DE RECAUDO: Agradecemos a la entidad ajustar dentro del documento la cláusula de REMUNERACIÓN toda vez que el valor difiere en letras y números.

Respuesta: Coltefinanciera informa que el costo del servicio de recaudo tendrá un valor de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo lo establecido en el anexo 5 Justificación Costo Servicio de Recaudo.

OBSERVACIONES ADICIONALES

28. Agradecemos a la entidad compartir información de riesgos asegurados, con ciudad, año de construcción, dirección, departamento, valor asegurado, número de pisos, tipo de estructura.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

29. Agradecemos a la entidad informar crecimiento en valor asegurado y número de riesgos de los últimos 5 años.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.

30. Agradecemos a la entidad compartir detalle de siniestralidad de los últimos 5 años en donde se relacione: Fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, valor reservado, cobertura afectada.

Respuesta: Este proceso se realiza cumpliendo las etapas establecidas en el Decreto 2555 del 2010 relacionadas con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.

Por lo anterior, Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma y solo a las aseguradoras que hayan resultado habilitadas.